

Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Recaudador.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la plaza Virgen de la Esperanza III.C.1067

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Plaza Virgen de la Esperanza.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.- El Alcalde

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos. Ejercicio 1993 III.C.1068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, ejercicio 1993, durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en los mismos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de La Rioja, o promover reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de los padrones, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Logroño, 11 de mayo de 1993.- El Alcalde

Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos". Aprobación inicial III.C.1069

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución S.10. 2. (Padres Blancos)".

De conformidad con los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Modificación artículo 2.5.7. (ROTULOS) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial III.C.1070

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación del artículo 2.5.7 (rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño".

De conformidad con los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Plan Parcial Madre de Dios: Aprobación inicial III.C.1071

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto

"Plan Parcial Madre de Dios".

De conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Delimitación de unidad de ejecución en Sector Madre de Dios y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial III.C.1072

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Madre de Dios y elección del Sistema de Actuación".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.-El Alcalde.

Modificación Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3: Aprobación inicial III.C.1073

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación de Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3."

De conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Plazos de ingreso del impuesto sobre Actividades Económicas Empresarial y Profesional. Período 1993 III.C.1105

La cobranza de este Impuesto, de devengo anual, se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA:

Primer plazo: Del 15 de Mayo al 15 de Julio de 1993.

Segundo plazo: Del 15 de Agosto al 15 de Octubre de 1993.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100:

Finalizados los periodos anteriores, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación. Avda. La Paz, nº 11 -Edificio Ayuntamiento-

HORARIO: De 9 a 14 horas, de todos los días laborables.

Logroño, 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General de 1992 III.C.1057

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de Mayo del corriente, acordó informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1992.

La expresada cuenta juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial de los proyectos de la obra de rehabilitación de edificio en el Municipio de Lumberas III.C.1074

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de enero de 1993, acordó por unanimidad aprobar inicialmente los Proyectos técnicos de Rehabilitación de edificio en Lumberas en la Ctra.